E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA
Salud para Todos

ESTUDIOS PREVIOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL

La **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA**, dentro de la estructura del estado es una entidad 100% publica, descentralizada por servicios de salud, pertenece al Municipio de Arboletes Antioquia, su régimen de contratación en principio es el derecho privado teniendo como soporte el código civil y de comercio; sin embargo, por ser una entidad pública es de obligatoria aplicación los principios generales del derecho, el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades y el estatuto de presupuesto, adicionalmente de forma residual y por remisión expresa de su estatuto de contratación le fue incorporados solemnidades propias del mal llamado estatuto de contratación es decir ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan las modifican.

2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.Que según el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 en materia de contratación, la ESE se rige por normas de derecho privado, sin embargo, está obligado a observar los principios de contratación pública. 2. El presente Estudio Previo se realiza en un todo conforme al Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio y las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **3.** Que dentro del objetivo principal de la E.S.E. es brindar una atención integral en todas las áreas de la salud implementando métodos vanguardistas realizados a través de aparatos tecnológicos que faciliten y agilicen el tratamiento de muchas personas de la comunidad. **4**. Que es deber de la E.S.E. mantener los equipos y herramientas del sector odontológico en un buen estado de funcionamiento para garantizar el servicio continuo. **5.** Que dentro de la planta de cargos no existe personal suficiente o especializado para que realice la actividad antes contratada. **6.** Es necesario contar el servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos del área de odontología con el fin de contribuir a la calidad, eficacia y buen servicio de las consultas y operaciones realizadas. **7.** Que existe dentro del presupuesto de la E.S.E los recursos suficientes para atender el pago del valor de este contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	***A). OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*** 1. Realizar una verificación del buen funcionamiento de los equipos, limpieza, revisión de cables a pacientes, sensores y alarmas y verificación de funcionamiento con simuladores; y asesoramiento en cuanto al cambio de insumos, consumibles, manipulación por parte de operarios etc. 2. Medición y Diagnostico General del sistema de Puesta a Tierra y redes eléctricas. 3. Diagnóstico del Estado de los Equipos Biomédicos. 4. Levantamiento de Inventario y de Hojas de Vida de cada uno de los Equipos.

	5. Informe mensual del estado de los equipos y mantenimiento preventivo. 6. Realizar mantenimiento correctivo en caso de que haya que realizarlo, para esto, el costo de los repuestos, estarán a cargo de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona
3.3. PRESUPUESTO OFICIAL	La E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona ha destinado como presupuesto oficial para el contrato que se pretende suscribir la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C** ($26.642.000) el cual corresponde al valor bruto del contrato.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2023, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago a que se obliga EL HOSPITAL por el presente contrato es imputable a la disponibilidad presupuestal **No. 0358 del 30 de junio de 2023.** Rubro: 2.1.2.02.02.008.804. Nombre: Mantenimiento servicios, vehículos infraestructura.
3.6. FORMA DE PAGO	La E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes realizará los pagos así: Un (1) primer pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS** (3.542.000) correspondiente al mantenimiento realizado en el mes de julio de 2023 y cinco (5) pagos por mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000)** cada una, incluidos todos los impuestos y costos que haya lugar
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato que se pretende suscribir será dentro de las instalaciones administrativas de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona, ubicada en la Calle 25 # 32ª – 30 del barrio El Deportivo de Arboletes, Antioquia.
3.8. SUPERVISIÓN INTERNA	La Supervisión del Contrato será ejercida por el subdirector administrativo y financiero de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
3.9. SUBORDINACIÓN LABORAL	Para todos los efectos legales del contrato que se pretende suscribir, se entenderá que el futuro Contratista será autónomo e independiente en la realización de las actividades que comprenden el objeto contractual. Esta entidad hospitalaria no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.
4.FUNDAMENTOS QUE SORPORTAN LA CONTRATACIÓN	
Es necesario contar el servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos del área de odontología y áreas que tengan estos utensilios y elementos con el fin de contribuir a la calidad, eficacia y buen servicio de las consultas y operaciones realizadas, por lo tanto, se requiere contratar una persona natural o jurídica con la capacidad suficiente, la cual brinde un acompañamiento permanente a la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.	

5.FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

En la actualidad la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes necesita contratar los servicios de mantenimiento de los instrumentos biomédicos que facilitan la correcta prestación del servicio de salud en la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, los cuales son necesario para cumplir con el objeto misional con oportunidad y calidad en todos los usuarios de la poblacion Arboletina.

Por lo tanto, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos biomédicos, mediante una entidad que sea seria dentro del mercado de los servicios biomédicos, con una amplia experiencia, que cumpla con los requerimientos del presente estudio y que esté facultada para celebrar contratos con el Estado, además, y así de esta manera cumplir a cabalidad las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual.

6. RECOMENDACIONES

- Vigilar que el contratista este al día con la seguridad social
- El supervisor y el contratista cuente con un protocolo de productos vencidos o a punto de vencerse.
- Observar los protocolos de bioseguridad al momento de entrega de los productos.

7. ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA

a) **IDONEIDAD**:
Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir convenios con la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona, para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad de Persona Jurídica.

b) **EXPERIENCIA**: ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de DOS CONTRATOS, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

8. ESTUDIOS SECTOR

Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta el historial de contratos de los años anteriores, el promedio de precios destinados en el mercado para estos efectos y la demanda potencial, además, se tuvo en cuenta el alza en los precios de los bienes y servicios para el año 2023. En consecuencia, los valores se ajustan igualmente a la obligación de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA para mantener el equilibrio económico del contrato, así las cosas, el hospital realizó y fijó el valor del mismo conforme a los precios del mercado.

09. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, **PÓLIZA-GARANTÍA,** bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato vigente por la duración del mismo y cuatro

(4) meses más **2. Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato vigente por la duración del mismo y cuatro (4) meses más **3. Pago Salarios y prestaciones sociales**: por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia por la duración del contrato y tres (3) años más

JEFE DE ÁREA

HEILER DE JESUS MENA GARCIA.
Subdirector Administrativo y Financiero.
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISANDRO MOSQUERA M	ASESOR JURIDICO		07 DE JULIO DE 2023.
REVISÓ	HEILER MENA GARCIA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO		07 DE JULIO DE 2023.
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,				